Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

Contrato para la Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "A" (Médicos Residentes), que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTÍZ AUSTIN, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato para la Zona A", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pápina 1 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

U180168

- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "A" (Médicos Residentes), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000437812-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 15 de agosto de 2018.
- I.7.- Con fecha 30 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR120-E12-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I, 39, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.
- I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,684 de fecha 25 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza, Titular de la Notaria Pública número 95 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico N-2016043165.
- II.2.- Francisco Emilio Jacobo Ortíz Austin, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 1,439 de fecha 23 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Sanromán Martínez, Corredor Público número 6 del Estado de Guanajuato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la manufactura, diseño, comercio, acabado, maquila, curtido de todo tipo de piel, importación, exportación, empaque y distribución a nombre propio o de terceros, así como de cualquiera y todos los artículos, materias primas y productos relacionados con la industria del calzado y comercio en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: IMC161125SX6.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

_

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 23

V



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Pedro Moreno número 609, Colonia León de los Aldamas Centro, Código Postal 37000, León, Guanajuato; teléfono: 477 702 76 07; correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "A" (Médicos Residentes), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, que se describen en los Anexos 1 (ano), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como en las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$1,287,249.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Página 4 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALLES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma de "EL PROVEEDOR", número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

La entrega de dichos CFDI se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme al Anexo Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones), incluido en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 5 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al projedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

U180168

Contrato Número

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este instrumento Jurigico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

트 pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" reglizará las retenciones

Página 7 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

U180168

correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegandose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes conforme al Anexo Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones), incluido en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones).

Para la entrega de los bienes, "EL INSTITUTO" generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" deba realizar la entrega en el plazo establecido.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Página 8 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando "EL PROVEEDOR" con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" incluidos en Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, Teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

Duplicidad en la emisión.

Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

Página 9 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

U180168

- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del presente contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, "EL INSTITUTO" llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

Por cada uno de los lugares de entrega, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- 1. Denominación genérica del producto.
- 2. Denominación distintiva del producto.
- 3. Datos del fabricante.

Página 10 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes ai procedimiento de contratación que se sefiala".



Contrato Número

U180168

- 4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales).
- 5. Razón social.
- 6. Domicilio.
- 7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- 1. Denominación genérica.
- 2. Denominación distintiva.
- 3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y a la Norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", así como con las condiciones descritas en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)**, respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Página 11 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

V



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

U180168

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Oficiales señaladas en los numerales 2.4 de la Convocatoria y 3.3 de los Términos y Condiciones, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

"EL PROVEEDOR" debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del presente contrato, los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo 🖠 Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones téchicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", cuando los bienes no coincidan con lo establecido por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato o la persona que designe, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó

Página 13 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

U180168

como contactos oficiales, en su hoja de contacto, documento que se agrega al Anexo 3 (tres) del presente contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectes o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR" cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en la Cláusula Novena del presente instrumento jurídico. Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga Página 14 de 23

> **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 15 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

V



Contrato Número

U180168

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por su representante legal, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los mismos, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten éstos.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos. defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de l'Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 16 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este instrumento suridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número

U180168

La fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente y hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificacion es al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Página 17 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jufidico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

U180168

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguirniento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

Página 18 de 23

DIVISION DE CONTRATOS, **NIVEL CENTRAL**

durídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U180168

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialriente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"...
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto

Página 19 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

U180168

de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jufídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes approcedimiento de contratación que se señala".

agilia zo de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

U180168

pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

Pagina 21 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

U180168

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato para la Zona A", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Junifico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 22 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180168

Anexo 2 (dos)

"Términos y Condiciones, Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones) y Administradores del Contrato para la Zona A".

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Hoja de Contacto".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de septiembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO
PORRAS, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTÍZ AUSTIN

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

AAVEGPIPDA

Página 23 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

q/



Contrato Número

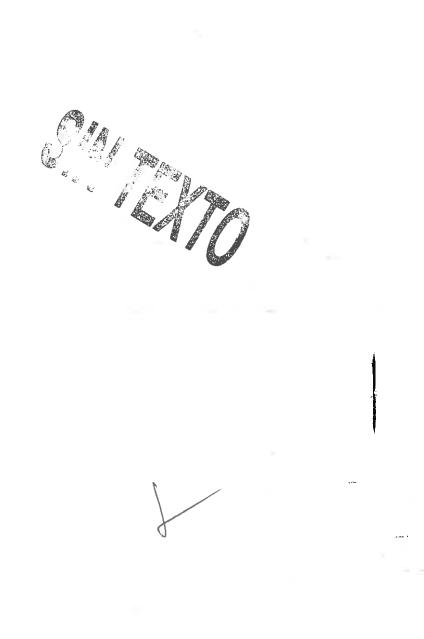
U180168

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 2018/09/13 PAGINA: 1

HORA: 09:29:18 p.m.

No. CONTRATO: U180168 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO 1

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

IMC -161125-SX6

PROVEEDOR R.F.C. No. PROVEEDOR: 00144475

MINIMO NETO PRECIO NETO DESCUENTO (\$) DESCUENTO (SP IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MAXIMO NETO

COLOR DEL C CORT TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE E: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRO MO, FLOR ENTERA, LISO YMATE, COLOR BLANC ORTE, CUERO DE GANADOVACUNO, FLOR ENTERA CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CEDULA: 47. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE

HUBLLA ANTI ANTILLA: PR SUELA PEGAD EFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX OP OLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GAN ADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRPEGA NTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O DERRAPANTE, DELMISMO TONO DEL CORTE TEXTILSINTETICO NO TEJIDO

Ä

LOGOSIMBO

lo: Del imes impreso en la lengüeta o en ALGUNO DE LOS LATERALES DELFORRO DEL ZA PATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESP BECADOS, MEDICORESIDENTE EN PERIODO DE A O 561U. PAR. VOLUMEN I.ESPECIFICACIONES DISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO ECIFICACION TECNICAIMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA. A O INYECTADA DIRECTA AL CORTE

PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA. RFC Fabricante: IMC -161125-SX6 Procedencia: MEXICO Marca: PORRAS 210 005 4234 01 01

TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE

S

HUELLA ANT

COLOR DEL

\$725.62

\$725.62

\$362.81

\$0.00

80

\$725.62

\$362.81

N

N

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U180168
No. REQUISICION: 0990210020318MC06

ANEXO 1

PROVEEDOR + INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. R.F.C. INC, -161125-SX6
No. PROVEEDOR: 00144475

CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 22.5. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR ELAN CO CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER A IDEMATA: DEL MISMO TONO DEL CORTE LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBLERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA O INVECTADA DIRECTA AL CORTE	GIA. 210 005 4242 01 01 GIA. Marca: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-8X6	IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE LANYA: DE MATERIAL ESCUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINVERICO NO TELIDO PREFORMADA DE ETIL VIMIL ACETAVO, LAYEX O POLLURESYANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE CANADO VACUNO, EN COLOR SLANCO, DESE IT PEGADA PEG	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
		P SA PLANTILLA: FEX DE IR IR ION: SUELA LOG ÜET LOG ÜET EFI CO LOG ÜET LOG	MINIMA
COR COLOR DEL HUELLA ANT P PLANTILLA: ON: SUELA	53	P SUELA LOG	DEMANDA IMA M
	53		ià Maxima
	\$362.81		PRECIO UNITARIO
	\$19,228.93		IMPORTE
	% %		(%) DESCUENTO
	\$ \$0.00		(\$) DESCUENTO
	\$362.81	ō.	PRECIO NETO
	\$19,228.93		IMPORTE MINIMO NETO
	\$19,228.93		IMPORTE MAXIMO NETO

PAGINA: 2 FECHA: 2018/09/13 HORA: 09:29:18 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 2018/09/13 PAGINA:

HORA: 09:29:18 p.m.

MAXIMO NETO

MINIMO NETO

PRECIO NETO

DESCUENTO

DESCUENTO

IMPORTE

IMPORTE

\$27,936.37

\$27,936.37

\$362.81

\$0.00

950

\$27,936.37

\$362.81

5

-

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U180168 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC06

ANEXO 1

UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

: INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO FORRAS, S.A.

: IMC -161125-SX6

PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00144475

A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y OLONTOLO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜE CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO GIA.

Procedencia: MEXICO Marca: PORRAS

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6

COLOR DEL TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE

COR

HUELLA ANT PLANTILLA: LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO

ION: SUELA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR

100

SSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT GORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ A O EN ALCUNO DE LOS LÀTERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO PECADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U180168
No. REQUISICION: 0990210020318MC06
ANEXO 1

PROVEEDOR : INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. R.F.C. : IMC -161125-SX6
No. PROVEEDOR: 00144475

CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 23.5. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CO CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER A IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLLURETANO, CON CUBLERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRUBBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE EN PERIODOS ALISTRAMIENTO EN UNA ESPECIFI CACIONES I BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODOS DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO GIA. 210 005 4275 01 01 GIA. MATCA: PORRAS PROCEDERAL MESTOD EN MEDICINA Y ODONTOLO GIA. PEC PADRICANIENTO EN MEDICINA Y ODONTOLO GRACIONAS DE PROCEDERAL MESTOD EN MEDICINA POCOCACIONAS PROCEDERAL MESTOD EN MEDICINA POCOCACIONAS PROCEDERAL MESTOD EN MEDICINA POCOCACIONAS PROCEDERAL MESTOD EN MEDICINA POCOCACIONA POCOCACION	RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO GIA. 210 005 4267 01 01 GIA. Marca: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO DESCRIPCION
COR COLOR DEL HUELLA ANT P PLANTILLA: ION: SUELA LOG	287	DEMANDA MINIMA M
316	287	WAXIMA
\$362.81	\$362.81	PRECIO
\$114,647.96	\$104,126.47	IMPORTE
Д Ф	Q dP	(%) DESCUENTO
\$0.00	\$0.00	(\$) DESCUENTO
\$362.81	\$362.81	PRECIO
\$114,647.96	\$104,126.47	IMPORTE MINIMO NETO
\$114,647.96	\$104,126.47	IMPORTE MAXIMO NETO

PAGINA: #
FECHA: 2018/09/13
HORA: 09:29:18 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 5 FECHA: 2018/09/13 HORA: 09:29:19 p.m.

MAXIMO NETO IMPORTE

MINIMO NETO

IMPORTE

PRECIO

NETO

DESCUENTO

DESCUENTO

IMPORTE

UNITARIO PRECIO

MAXIMA

DEMANDA

(\$

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U180168 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC06

ANEXO 1

PROVEEDOR : INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. R.F.C. : INC -161125-SX6 No. PROVEEDOR: 00144475

MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 24.0. COLOR:BLANCO.

TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE

S S S

OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN

CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER

HUBLLA ANT

COLOR DEL

LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO

PLANTILLA:

8

ION: SUELA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACRTATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA

OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜRT ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACURRDO PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6 Procedencia: MEXICO Marca: PORRAS

TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CEDULA: 47. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO.

\$299,681.06

\$299,681.06

\$362.81

\$0.00

80

\$299,681.06

\$362.81

826

826

SCHWIND BE CONTINUES

COLOR DEL

8

OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CO

PAGINA: 6 FECHA: 2018/09/13 HORA: 09:29:19 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS
CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U180168 No. REQUISICION: 0990210020318MC06

ANEXO 1

PROVEEDOR : INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. R.F.C. : IMC -161125-SX6
No. PROVEEDOR: 00144475

No. PROVEEDOR: UU1444/5	C/PP								!	111111111111111111111111111111111111111
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA MAXIMA	IMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	(\$) DESCUENTO	PRECIO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
	CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER					,				
	The state of the s	HUELLA ANT								
	IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA	יי								
	O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO	PLANTILLA:								
	PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX									
	O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE									
	GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR									
	PEGADA	ION: SUELA								
	PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE	FOG								
	OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUET									
	DRI ZAPATO. EN COLOR VERDE CODIGO PANTO									
	NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI									
	CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO									
	WINDERSON TENTRAL SERVICE COMP. WHEN THE STATE OF THE ST									I
	ADO PARA MEDICO RESIDENTE EN PE								/	
	RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA								/	
	D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN									
	A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA I ODONIOSO							:	100 47	¢176 600 A7
210 027 4201 01 01	GIA.	487	487	\$362.81	\$176,688.47	90	\$0.00	\$362.81	\$176,688.47	14.000,011¢
TO TO TOZE COO 012										
	Marca: FONNE									
	PROCEDENCIA: MEATOO -161125-SX6									
	AND C. In Control of the Control of									
	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 25.0. COLOR:BLANCO.									
	TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJB	2								
	CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE	CUK								
	TE; CUERO DE GANADO VACUNO CONIDO AD CA									
	CO	COLOR DEL								
	CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER									
	TOTAL TOTAL NEED TONO DEL CORTE	בושב השנה								
	LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA									
	O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO	PLANTILLA:								
	PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX									
	GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE:IR									

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 7 FECHA: 2018/09/13

HORA: 09:29:19 p.m.

요 !!

No. CONTRATO: U180168 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO 1

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

: IMC -161125-SX6 R.F.C.

PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00144475

		DE	DEMANDA	PRECIO		(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO	MAXIMO NETC
	PEGADA ION: SUELA	ION: SUELA								
	PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE	LOG								
	OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET									
	A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO									
	DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO									
	NE 561C O 561U. PAR. VÓLUMEN 1. ESPECIFI									
	CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO									
	A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ									
	ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT									
	EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE									
	RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA									
	D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN							3		
	A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO									
	GIA.									
210 005 4309 01 01 GIA.	GIA.	726	726	\$362.81	\$263,400.06	8 0	\$0.00	\$362.81	\$263,400.06	\$263,400.06
	Marca: PORRAS									
	Procedencia: MEXICO									
•	RFC Fabricante: IMC -161125-SX6									
	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO,									

9

Somo

HUELLA ANT

PLANTILLA:

PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR

LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA

O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO

IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE

COLOR DEL

8

TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER

CEDULA: 47. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO

ION: SUELA A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜBT CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE PEGADA

PAGINA: 8 FECHA: 2018/09/13 HORA: 09:29:19 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U180168
No. REQUISICION: 0990210020318MC06
ANEXO 1

PROVEEDOR : INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. R.F.C. IMC -161125-SX6
No. PROVEEDOR: 00144475

210 005 4325 01 01 GIA.	DO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, ILA: 47. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE UERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN RICHERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER LA PANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE L: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA CRIL SINTETICO NO TEJIDO TORNADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX DLIUBETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE ADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR ADA O INYBCTADA DIRECTA AL CORTE EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO 61C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI ONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUENDO ESPECIFICACTION TECNICA INSS DE CALZ PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT IAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE ODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA EDICO PASANTE DE MEDICOINA TODONTOLO PASANTE DE MEDICINA TODONTOLO	ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE REPERINDO CAT EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESPECIALIDA D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO GIA. 210 005 4317 01 01 GIA. MARCA: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INC -161125-SX6	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
356	COLOR DEL HUELLA ANT P PLANTILLA: ION: SUELA LOG	259	DEMANDA MINIMA ; M
356		259)A MAXIMA
\$362.81		\$362.81	PRECIO UNITARIO
\$129,160.36		\$93,967.79	IMPORTE
80	f	9 .	(%)
\$0.00		\$0.00	(\$) DESCUENTO
\$362.81		\$362.81	PRECIO NETO
\$129,160.36		\$93,967.79	(%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO
\$129,160.36		\$93,967.79	IMPORTE MAXIMO NETO

Marca: PORRAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 9

FECHA: 2018/09/13

HORA: 09:29:19 p.m.

MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO

IMPORTE

No. CONTRATO: U180168 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC06

AMEXO 1

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. TMC -161125-SX6 PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00144475

DESCUENTO (\$) DESCUENTO 90 IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA HUELLA ANT PLANTILLA: COR COLOR DEL 200 ION: SUELA TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO CEDULA: 47. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE RFC Fabricante: IMC -161125-SX6 O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO Procedencia: MEXICO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION PEGADA

INVISION DE CURIER

\$24,308.27

\$24,308.27

\$362.81

\$0.00

80

\$24,308.27

\$362.81

63

67

S

TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR

CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE

CEDULA: 47. TALLA: 27.0. COLOR:BLANCO.

CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO,

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6

Procedencia: MEXICO Marca: PORRAS

GIA.

No. PROVEEDOR: 00144475

R.F.C. PROVEEDOR

IMC -161125-SX6

: INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U180168 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC06

ANEXO 1

DEMANDA

PRECIO

(\$)

PRECIO

IMPORTE

MAXIMO NETO

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 210 005 4341 01 01 GIA. O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN GIA. PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE RFC Fabricante: IMC -161125-SX6 D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 27.5. COLOR:BLANCO. Procedencia: MEXICO PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA Marca: PORRAS DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX ION: SUELA PLANTILLA: HUBLLA ANT COLOR DEL COLOR DEL PLANTILLA: HUELLA ANT MINIMA F G COR 76 ы MAXIMA 76 UNITARIO \$362.81 \$27,573.56 IMPORTE DESCUENTO 9 DESCUENTO \$0.00 OLEN \$362.81 MINIMO NETO \$27,573.56

\$27,573.56

HORA: 09:29:19 p.m. FECHA: 2018/09/13 PAGINA: 10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 11 FECHA: 2018/09/13 HORA: 09:29:19 p.m.

MAXIMO NETO

IMPORTE

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U180168 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC06

ANEXO 1

: IMC -161125-SX6 No. PROVEEDOR: 00144475

: INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

PROVEEDOR

\$3,265.29 MINIMO NETO IMPORTE PRECIO \$362.81 NETO DESCUENTO \$0.00 (\$) DESCUENTO æ IMPORTE \$3,265.29 UNITARIO \$362.81 PRECIO MAXIMA 9 DEMANDA MINIMA 503 ION: SUELA 6 O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO Marca: PORRAS CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION PEGADA GIA. 210 005 4358 01 01 GIA.

\$3,265.29

SOLETION DE COLUMN SOLETION SO

HUELLA ANT

PLANTILLA:

O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR

IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA

O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO

ION: SUELA

COLOR DEL

g

TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR

CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE

CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO,

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6

Procedencia: MEXICO

CEDULA: 47. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO.

OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER

DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO

PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO RN LA LENGÜET A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI

PEGADA

R.F.C.

IMC -161125-SX6

PROVEEDOR

: INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

DEMANDA

PRECIO

(\$)

PRECIO

IMPORTE

\$2,176.86

No. PROVEEDOR: 00144475

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

HORA: 09:29:20 p.m. FECHA: 2018/09/13

PAGINA: 12

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180168

No. REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 210 005 4366 01 01 GIA. A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ GIA. D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IMC -161125-SX6 EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA Marca: PORRAS RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ NE 561C O 561U, PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE:PRUEBA DE ACUERDO PEGADA O INYECTADA DIRECTA, AL CORTE OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT CEDULA: 47. TALLA: 28.5. COLOR:BLANCO. D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX ION: SUELA COLOR DEL HUELLA ANT PLANTILLA: S 50 di MAXIMA 9 UNITARIO \$362.81 \$2,176.86 IMPORTE DESCUENTO 98 DESCUENTO \$0.00 \$362.81 NETO OLSN OWINIW \$2,176.86 MAXIMO NETO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 2018/09/13 PAGINA: 13

HORA: 09:29:20 p.m.

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIRNES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180168 No. REQUISICION: 0990210020318MC06

ANEXO 1

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. IMC -161125-SX6 No. PROVEEDOR: 00144475 PROVEEDOR R.F.C.

210 005 4374 01 01 GIA. PRECIO NETO IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO (\$ æ UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MAXIMO NETO \$362.81

MINIMO NETO IMPORTE

\$362.81

\$362.81

\$0.00

\$362.81

\$362.81

IMPORTE

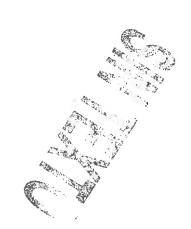
RFC Fabricante: IMC -161125-SX6 Procedencia: MEXICO

Marca: PORRAS

\$1,287,249.88 \$128,724.98 \$1,287,249.88 FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO: UN MILLONE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N. MÁXIMO: UN MILLONE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.



. .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

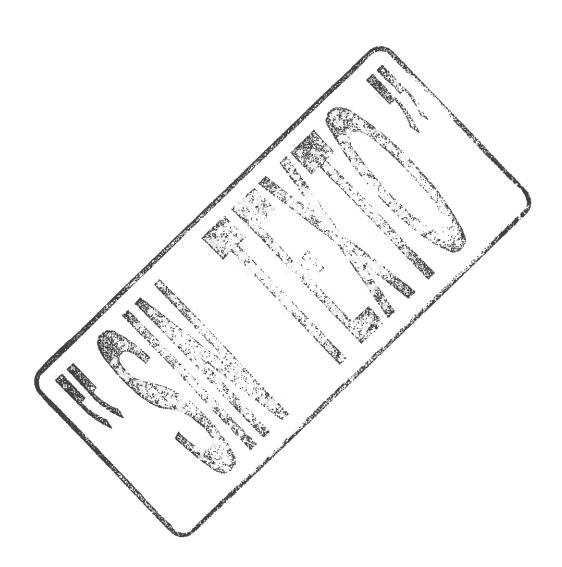
U180168

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES) Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA ZONA A"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



COORDINACION DE INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION ADQUISICIONES

Ħ SERVICIOS:54 a.m. PAGINA: 1 FECHA: 14/09/2018

NO. CONTRATO: U180168
REQUISICION: 0990210020318MC06 PROGRAMA DE ENTREGAS

ANEXO

PROVEEDOR

IMC -161125-SX6 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS,

NO. PROVEEDOR:

ORTE, CUERO DE GANADOVACUNO, FLOR ENTERA
; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTI
DERRAPANTE, DELMISMO TONO DEL CORTE; PLA
NTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O
TEXTILISINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PR
EFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX OP
OLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GAN
ADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRPEGA
DA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGAD
A O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBO
LO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN
ALGUNO DE LOS LATERALES DELFORRO DEL ZA
PATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C
O 561U. PAR. VOLUMEN 1.ESPECIFICACIONES
Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESP Y METODOS DE PRUEBA LE RECLETOR DE CALZADO PARA ECIFICACION TECNICAIMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICORESIDENTE EN PERIODO DE 1 DISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO DISTRAMIENTO EN MEDICORESIDEN PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGY CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 21.5. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORT E: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRO MO, FLOR ENTERA, LISO YMATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CO. ODONTOLOGIA.

CLAVE DEL ARTICULO 005 4234 01 DESCRIPCION PASANTE

NO.ENTREGA

28/11/2018 ENTREGA

DESTINO 158005150900

PTAL.

MEDICINA Y ODONTOLOGIA.

DE PIEZAS CANTIDAD

CO, FORRO: CO CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 22.0. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA TRABA PARA SUJE CUERO DE GANADO VACUNO CONTRO BLAN FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL TE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER

OMO,

NEXOS MISIAN DE CONTRATOS PAGINA: 2 FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:54 a.m. ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SEGURO SOCIAL Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SO000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE COCRDINACION DE ADQUISICION DE BIENES

Clasif. Pres 099001150000

PROGRAMA DE ENTREGAS CONTRATO: U180168 . N

NO. REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO. 2

4 Ø INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR R.F.C . 0 Z

1 5 1

LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TETIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INVECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA DI MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA Y ODONTOLO A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRÚEBA DE ACUERDO CALZ CAT SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT BRRAPÂNTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; P A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE (ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. IDERRAPANTE, !! !! !!

DESCRIPCION GIA. GIA. ARTICULO 0 210 005 4242 01 CLAVE DEL

108002150900 118001150900 158005150900 228001150900 358001150900 PTAL. DESTINO 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA 4 N O C 0

00. 1.00

DE PIEZAS CANTIDAD

CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 22.5. COLOR.BLANCO.
TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT

COORDINACION DE INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES

Œ FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:55 a.m. PAGINA:

REQUISICION: 0990210020318MC06 NO. PROGRAMA DE ENTREGAS CONTRATO: U180168

ANEXO 2

S.A.

R.F.C PROVEEDOR

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-8X6

No. PROVEEDOR: 00144475

PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG
OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET
A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO
DEL ZAPATO, EN COLLOR VERDE CODIGO PANTO
NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI
CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO
A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ
ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT
EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE
RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LO IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR MEDICO MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO

DESCRIPCION GIA. GIA.

28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018 018001150900 108002150900 118001150900 158005150900 168001150900 228001150900 238001150900 358003150900 378002150900 DESTINO PTAL.

1154 1154 118 118 118 118

12 12 12 10 10

Ø

NO.ENTREGA

ENTREGA FECHA

3.00 4.00 6.00 1.00

ANEXUS IONDECONTRATOS

CANTIDAD Ή

EZAS

CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLANCO.
TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR

Y CONTRATACION SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES MEXICANO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAL SUBSISTEMA DE Presp: Clasif, Pres 099001150000

PAGINA: 4 FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:55 a.m.

DE

NO. CONTRATO: U180168 REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO 2 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CON COORDINACION DE ADQUISICION DE BNTREGAS

. 0 N

4

(ĵ

CALZADO PORRAS, MATERIALES PARA EL INSUMOS Y MATER IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR R.F.C o No

O TEXTIL SINTEFFICE NOTICE STATE, LATEX PREFORMADA DE ETIL NOTICE STATO, LATEX PREFORMADA DE ETIL NOTICE STANCO, DE COERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUET A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VEUMEN 1. ESPECIFI NE SELCO PANTO NE PRUEBA DE ACUERDO. EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA CO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER A SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEUIDO; PLANTILLA: CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN PORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO.

DESCRIPCION GIA. GIA Н О DEL ARTICULO 0 4267 CLAVE DI 210 005

0180011 1080021150900 1080021150900 1580001150900 1680011150900 1880011150900 2280011150900 2280011150900 2280011150900 DESTINO CLAS 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA

ww v

00.

6 0 0 0 0

3.00

PIEZAS 10.00

日日

CANTIDAD

RESIDENTE, FEMENINO MEDICO PARA CALZADO

Clasif. Presp: 099001150000 COORDINACION DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ADQUISICON DE BIENES Y CONTRATACION PROGRAMA DE ENTREGAS

Ħ

FECHA:

SERVICIOS:55 a.m.

14/09/2018

PAGINA

NO. CONTRATO: U180168
REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO 2

NO. PROVEEDOR: PROVEEDOR 00144475 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-SX6 S.A.

O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INVECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE EN PERGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERCONOCION INTERNO DE PREGRADO EN MEDICO. D, MEDICO TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER A; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; P LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX CION A BASE CEDULA: 47 TALLA: 23.5. COLOR:BLANCO.
TPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE
TON BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION GIA. GIA.

240

005

4275

28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018 ENTREGA 018001150900 088005150900 108002150900 118001150900 158005150900 158001150900 168001150900 228001150900 238001150900 CLAS. P PTAL. CANTIDAD PIEZAS 32.00 32.00 30.00 11.00 8.00 5.00 8.00

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Presp: Clasif, Pres

ADQUISICIONES Y CONTRATACION SEGURO SOCIAL PROGRAMA DE ENTREGAS UEL SUBSISTEMA DE COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES INSTITUTO MEXICANO IMSS-SAI SUBSISTEM

FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:55 a.m

口口

CONTRATO: U180168 ON.

REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO o No

4.00 CALZADO PORRAS 되 ANEXC TMC -161125-SX6 00144475 R.F.C. . PROVEEDOR

PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA, O INVECTADA DIRECTA AL CORTE, LOG OSIMBOLO: DEL IMÁS IMPRESO EN LA LENGÜET A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CON, FORRO DE GANADO VACUNO, FLOR BEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER A, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; P LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CEDULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX PREFORMADO, DON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA CEDULA: 47. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR FEMENTINO. MEDICO RESIDENTE, PARA MEDICO RESIDENTE, CALZADO PARA ADO ņ

DESCRIPCION GIA. CLAVE DEL ARTICULO

28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA

4 4 α υ 8 8 9 9

00 00. 00. DE PIEZAS 73.00 CANTIDAD 0 0 v œ HΦ

Clasif. Presp: COORDINACION DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION

NO. NO. PROGRAMA DE ENTREGAS CONTRATO: U180168

REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO 2

R. H. PROVEEDOR: 00144475 IMC -161125-SX6 INSUMOS 28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018 Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, 158005150900 168001150900 228001150900 238001150900 258001150900 258001150900 308001150900 348001150900 378002150900 8001150900 ŋ S.A . 00 00

ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO
DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO
NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI
CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO
A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET CO; FORRO: IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, ELANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CEDULA: 47. TALLA: 24.5. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJCION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CO CORTE, TE: CUERO PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR SUELA: DE POLIURETANO, MEDICO PASANTE DE MEDICINA MEDICO INTERNO DE FLOR ENTERA, RRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER LA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT DE GANADO VACUNO CURTIDO AL DEL MISMO TONO DEL CORTE; P LISO Y MATE, COLOR PREGRADO EN MEDICIN HEMENTNO, SUJE BLAN COR CR

DESCRIPCION

NEXUS DWSONDECONTR

14.00 18.00 77.00 38.00 27.00 10.00 177.00 237.00

PROVEEDOR

Ħ

FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:55 a.m.

PAGINA:

Clasif Pres 099001150000

ADOUISICIONES Y CONTRATACION DE SEGURO SOCIAL Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURA
50000
COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CON
PROGRAMA DE ENTREGAS

FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:56 a.m

REQUISICION: 0990210020318MC06 NO. CONTRATO: U180168

ANEXO ON

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR R.F.C

. 0Z

S.A

CANTHUAD DE PHEZAS 10.00 18.00 18.00 19.00 19.00 10.3.00
CLAS. PTAL. DESTINO 018001150900 098001150900 108001150900 138001150900 158001150900 168001150900 228001150900 228001150900 238001150900 238001150900 348001150900
FECHA ENTREGA 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018
NO ENTREGA 664 665 677 71 72 74 75

O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA:
PREFORMADA DE HTIL VINIL ACETATO, LATEX
O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE
GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR
PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA
PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG
OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET
A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO
DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO
NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI
CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO ZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, DULA: 47. TALLA: 25.0. COLOR:BLANCO. D: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE N A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR TE: CUERO DE GANADO Y MATE, COLOR BLAN OMO, FLOR ENTERA, DEC MISMO COLOR DEL COSTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER A, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT IDERRAPÂNTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PIANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA CION A BASE CEDULA TIPO:

Clasif. Presp: INSTITU 099001150000 IMSS-SI COORDINACION DE ADQUIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES I DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION

PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U180168

REQUISICION: 0990210020318MC06

H H

FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:56 a.m.

PAGINA:

0 . ANEXO

NO. PROVEEDOR: R.F.C. PROVEEDOR 00144475 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. IMC -161125-SX6

CLAVE DEL ARTICULO 'n Þ DESCRIPCION EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA GIA. MEDICO PASANTE MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN DE MEDICINA Y ODONTOLO

210

GIA.

ENTREGA

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018

28/11/2018 088005150900
098001150900
108002150900
118001150900
158005150900
168001150900
228001150900
228001150900
238001150900
238001150900
308001150900
3580001150900 018001150900 DESTINO CLAS. PTAL. U U CANTIDAD 29.00 44.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 74.00 76 PIEZAS 16.00

CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO,
CEDULA: 47. TALLA: 25.5. COLOR:BLANCO.
TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE
CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR
TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR
OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN
CO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR BLAN
CO, FORRO: DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER
A; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT
IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; P
LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA
O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA:
PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX
O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE
GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR
PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA

ANEXOS IVISION DE CONTRATOS

50000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS:56 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS NO. CONTRATO: U180168 REQUISICION: 0990210020318MC06

ANEXO 2 ON.

8 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR R. F. C.

. 0Z

PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO GIA.

DESCRIPCION GHA. CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4317 01 01

CANTILLAD DE DIEZAS) 	0	0		. (9	0	3,0	٥		•	9	٥,	0	2.00	0	4	•	,	
, 1	DNITHOU	1800115090	8800515090		0 / O	08002120080	1800115090	3800115090	4800515090			8800112038	2800115090	3800115090	5800115090	110000		4800110000	580031508G	7800215090	
FECHA	NIR	L02/11/8	1000	TO 2/TT / 8	702/11/8	8/11/201	F06/ FF/8	1000/77/0	100/11/01	ナウアントナンの	8/11/201	8/11/201	L02/ L1/8	100/11/0	100/11/0	ָ ס	T02/TT/8	8/11/201	8/11/201	11/201	
	NO THURSE	ត់	94	ហ្វ	, <u>v</u>	7 (0	n :	U C	9	100	101	: 1 () 1 ()	C	HOH.	104	L U	106	107	0	000	1

> CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, TALLA: 26.0. COLUR:BLANGO. CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CALZADO PARA TIPO: CHOCLO 47 CEDULA:

Clasif: Fresp: COORDINACION DE INSTITUTO CNSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION

PROGRAMA DE ENTREGAS

Ħ

SERVICIOS:56

FECHA:

PAGINA: 11 14/09/2018

И 0 NO. CONTRATO: W180168
REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO 2

PROVEEDOR PROVEEDOR: 00144475 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-SX6 S.A

A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO
DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO
NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI
CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO
A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ
ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT D, MEDICO INTERNO DE A, MEDICO PASANTE DE EGORIAS: BECADOS, MEDI OSIMBOLO: DEL PEGADA O LANTA: DE MATERIAL IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; ANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX PEGADA; GANADO VACUNO, MEDICO POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE NADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR SGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA BADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG IMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUET SUELA: DE BECADOS, MEDICO POLIURETANO, CON HUELLA ANT MEDICINA Y ODONTOLO PREGRADO EN UNA ESPECIALIDA RESIDENTE Z LATEX

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION GIA.

210 005 4325

0

0,1

N	N	N	N	N) H) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C	Η	4 ۲	4 إ	4 ا	ı j	4 4	4 F	يا د	٦ ()	
8/11/201	1/201	8/11/201	8/11/201	8/11/201	8/11/201	28/11/2018	8/11/201	8/11/201	8/11/201	8/11/201	R/TT/ZOI	8/11/201	8/11/201	/11/201	D'EREGA	ECHA	
8002150	U	48001150	308001150900	5800115090	3800115090	0.1150	8800115090	68001	158005150900	1800115090	080021	980011509	88005	180011	STINO	ř	
87.00	82.00	4.00	1.00	10.00	22.00	32.00	5.00	12:00	31.00	45.00	6.00	2.00	•	8.00	DE PIEZAS	CANTIDAD	

1 TO 1 Character of the DECON .

SEGURO INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE Presp: 099001150060 Clasif

ADQUISICIONES Y CONTRATACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CON PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 12 14/09/2018

ы. Б.

SERVICIOS: 56

М

FECHA:

SOCIAL

REQUISICION: 0990210020318MC0 CONTRATO: U180168 ANEXO 0 2 ON.

Ø. 9 EL CALZADO PORRAS,

INSUMOS Y MATERIALES PARA IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR R.F.C. 0 N

IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PENTATA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX PREFORMADA, CON COBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLÓR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INVECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET O SINBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET A DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN I. ESPECIFI MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLITURETANO, CON HUELLA ANT CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR TRABA PARA SUJE TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO CON BANDA Y TRABA PARA SU CEDULA: 47. IPO CHOCLO

DESCRIPCION GIA CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4333 01 01

0880001150900 1180001150900 1380001150900 168001150900 2280001150900 2380001150900 248001150900 DESTINO 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA NO: ENTREGA 125 126

00000000 CANTIDAD DE PIEZAS

Clasif Presp: 099001150000 COORDINACION DE

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICION DE BIENES HNSTITUTO MEXICANO DEL Y CONTRATACION SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES

PROGRAMA DE ENTREGAS CONTRATO: U180168

ŭ

PAGINA: 13 FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:56 a.m.

PROVEEDOR INSUMOS Y MATERIALES 7 0 REQUISICION: 0990210020318MC06 PARA EL CALZADO PORRAS,

PROVEEDOR: 00144475 IMC -161125-SX6

NO.

28/11/2018

378002150900

18.00

S.A

PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA D, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN A, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL A; SUELA: DE CORTE, CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CEDULA: 47. TALLA: 27.0. COLOR:BLANCO. IDERRAPANTE, TIPO: CHOCLO CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER LA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT DEL MISMO TONO DEL CORTE; TALLA: 27.0. COLOR:BLANCO. CON BANDA Y TRABA PARA SUJE 4

CLAVE DEL 210 005 43 4341 ARTICULO DESCRIPCION GIA.

ENTREGA ENTREGA 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 088005150900 098001150900 1180001150900 158001150900 168001150900 188001150900 DESTINO PTAL. CANTIDAD PIEZAS 5.00

1,41

142 140

137 138 13,9

0

ANEXUS DECONTRA SON

Presp:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
50000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION

PAGINA: 14 14/09/2018 OS:57 a.m.

SERWICIOS: 57

D E

FECHA:

PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U180168

NO. REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO

ď. INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-SX6 PROVEEDOR

00144475

PROVEEDOR:

R. H. C

. 0 Z

1.00 17.00 22.00 348001150900 358003150900 378002150900 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 145 145 144

CO; FORKO: COMPLEIO DEL MISSO, COLOR ENTER CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER ANT IDERRAPANTE, DEPOLITURETANO TONO DEL CORTE; PIDERRAPANTE, DE POLITURETANO TONO DEL CORTE; PIDERTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: O POLIURETANO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA O INYECTADA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUET A EN ALA LENGUET DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO CATA ESPECIFICA CEDULA: 47. TALLA: 27.5. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL FEMENTINO, CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE

DESCRIPCION 0.1 DEL ARTICULO 0 4358 005 CLAVE 210

018001150900 228001150900 358003150900 DESTINO CLAS 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA

1.48 1.49 50

147

DE PIEZAS CANTIDAD

444m

COORDINACION DE IMSS-SAI SUBSISTEMA DE INSTITUTO MEXICANO DEL ADQUISICION DE BIENES ADQUISICIONES
Y CONTRATACION SEGURO SOCIAL

Ħ SERVICIOS:57 a.m. FECHA: 14/09/2018 PAGINA:

No. CONTRATO: U180168 PROGRAMA DE ENTREGAS

REQUISICION: 0990210020318MC06 ANEXO 2

S.A.

NO. PROVEEDOR: 00144475 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125~SX6

PROVEEDOR R.F.C.

PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG
OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜET
A O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO
DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO
NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI
CACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO
A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ
ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CAT
EGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE
RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA CION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; COR TE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CR OMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL D, MEDICO LANTA: DE MATERIÁL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER A; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT IDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; CEDULA: 47. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO.
TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE PEGADA; MEDICO SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA INTERNO DE PREGRADO EN MEDICIN PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLO DEBE IR Ħ Д

005 4366 01 01 ARTICULO GIA. DESCRIPCION

210

ENTREGA 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018

CLAS. PTAL.
DESTINO
228001150900
358003150900
378002150900

DE PIEZAS CANTIDAD 1.00

TIPO: CION A BASE CALZADO PARA CEDULA: 47. LA: 47. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; NEDHCO MEDHCO RESIDENTE, FEMENTNO,

0000051100660 Clasif

SEGURO SOCIAL
ADQUISICIONES
Y CONTRATACION DE Presp:
S0000
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES

FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:57 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS CONTRATO: U180168 02

REQUISICION: 0990210020318MC06 SON.

ANEXO

S.A Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, SOMDSNI PROVEEDOR

-161125-SX6 00144475 UΣH PROVEEDOR: R. F. C 02

A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZ ADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CAT EGORIAS, BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PE RIODODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDA GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA, O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOG OSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTO NE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFI CACIONES Y METODOS DE PRUBBA DE ACUERDO CACIONES Y METODOS DE PRUBBA DE ACUERDO FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLAN CORO. COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL COERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTER TELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANT TAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, P LANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA EN MEDICIN Y ODONTOTO GANADO VACUNO CURTIDO AL CR MEDICO INTERNO DE PREGRADO MEDICO PASANTE DE MEDICINA CORTE, CUERO A, SUELA: DE IDERRAPANTE, Ü OMO, F. ... D, MEDICO CUERO CACIONES GHA. .: 日日:

DESCRIPCION GIA CLAVE DEL ARTICULO 0 210 005 4374 01

28/11/2018 ENTREGA FECHA

NO. ENTREGA

154

378002150900 PTAL. DESTINO CLAS.

DE PIEZAS 2.00 CANTIDAD





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Prospera).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Única entrega: A más tardar a los 90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 39





La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en Delegaciones, de conformidad con lo siguiente:

Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 33, 35, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **Anexo 4.7** "Lugar de Entrega y Pago" (Delegaciones).

Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 50, 52, 61 y 62, la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el **Anexo 4.8** "Lugar de Entrega y Pago" (Nivel Central).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)" y al **Anexo 4.8** "Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "Plazo y Lugar de entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los

fal

Página 2 de 39





días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.





DIVISION DE COMMATOS

ph

Página 3 de 39





- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
 Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.



La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.







Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- 1. Denominación genérica del producto.
- 2. Denominación distintiva del producto.
- 3. Datos del fabricante.
- 4. Hecho en México por (solo para bienes Nacionales)
- Razón social
- 6. Domicilio.
- 7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- 1. Denominación genérica.
- 2. Denominación distintiva.
- 3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y a la Norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.



M

Página 5 de 39





El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

-3

1

Página 6 de 39





El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "Propuesta Técnica" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- M
- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexe 4.1 "Informe de Laboratorios" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1.1 "Certificado de Producto Nuevo", incluido en los presentes Términos y .Condiciones.

n Página 7 de 39



MSS IMSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- c) El Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "Entrega de muestras" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.
- e) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2** "Relación de informes de laboratorio y/o certificados de productos nuevos contenidos en la propuesta técnica", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo referido se deberá precisar cuáles son aquellas partidas para las que se presenta.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar a las telas se encuentran precisadas en cada especificación técnica incluida en las Especificaciones Técnicas ETIMSS. En el Anexo 4.4 "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

Página 8 de 39

py





El informe de laboratorio deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La especificación técnica de cada una de las cédulas incluidas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS, contiene la descripción de las pruebas requeridas para las telas, hilos colores y bordados e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las partidas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para la presente licitación, NO se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados

DIVISION DE CONTRATOS

Página 9 de 39

J. J.

1





por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten:

- Deberá señalar que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Deberá señalar que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.
- El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Lic. Francisco Hernández Rivera, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el C. Jorge Cantellano Piña, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada licitante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

Self

Página 10 de 39





La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las muestras", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "Método de Evaluación respecto a la muestra".

El licitante presentará muestra de producto e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán;

Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial) y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Deberá reportar cada una de las características, propiedades, dimensiones y elementos enunciativamente señalados en el párrafo que antecede para cada una de las tallas de las partidas que oferte, es decir, deberá cumplir (integramente con lo requerido en cada especificación técnica, presentación, empaque y terminado de la prenda.

1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 11 de 39





- Reportar como titular del informe al licitante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx
- Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto se admitirán informes de laboratorio o certificados de productos nuevos para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

Jyl .

Página 12 de 39





4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, inmersas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "Relación de muestras solicitadas para la evaluación de muestras solicitadas".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechara la propuesta cuando un mismo Informe de laboratorio de tela o logosímbolo se presente para participar en diversas partidas y en el contenido del informe no se precise alguna de las partidas en la que se requiera, puesto que se entenderá por no presentado para la partida omitida.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.
- d) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de seilado, ausencia de firma, entre otros.





Página 13 de 39

hy





- e) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de una tela distinta o de un color distinto.
- f) Se desechará la propuesta cuando los informes de laboratorios de las telas y logosímbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, certificados de productos nuevos del producto, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "Propuesta Técnica", mismo que podrá tomar como referencia.
- Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta er caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.

1

Página 14 de 39





o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio y certificado de producto nuevo".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS

A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el licitante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas". Una vez recibida la muestra, el licitante recibirá el Anexo 4.5 "Relación de Entrega de Muestras", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento integro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de cada partida, tanto para ropa como para calzado. AMENOS

Página 15 de 39



IMSS IMSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



El Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53- Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Página 16 de 39





La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los pienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeriros en al	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recojección. 10% del monto total de los bienes no entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. Al día 95 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.
plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días de sanción.	5	§ 4

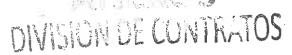
The The

-75

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas e conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Página 17 de 39





MSS MSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

e A

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.



Página 18 de 39

MSS MSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.



-

Página 19 de 39





No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones,"
Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a
prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la
invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente,
así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo
cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a
pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará
de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la
hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones
garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de

7

Página 20 de 39





acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud

DIVISION DE CONTRATOS

1

Página 21 de 39

MSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

M

A STATE OF THE STA





La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)" y 4.8. "Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



ARGEROUS DIVISION DE CONTRATOS

Página 23 de 39





El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

M

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

2

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.





Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y ceiular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica









Atentamente

POR EL IMSS

POR EL SNTSS

Lic. Francisco Hernández Rivera

Representante Institucional (Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

C. Jorge Cantellano Piña Representante Sindical (Régimen Ordinario)







ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES)

UMAE	LUGAR DE ENTREON	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacen Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Cludad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704, Caleria del T
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Prívada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonía Nombré de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. Departamento de Presupuesto. Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er, Piso Zona Centro
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Durango, Dgo. Departamento de Presupuesto. Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc, Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	León, Gtó. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca,
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México	Hgo. Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Bianco Municipio de Naucalpan Edo. Mêx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Visilidad Toluca Metepac Km. 4.5 Barrio del Espiritu Santo, Col. La Michoacana, Metepac, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juarez No. 18 Primel Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Moreigs
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo - Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero Nº 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delagacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocardieros C.P. 78160 San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270







DIVISION DE CONTRATOS





ELEGAGION Y/O	DYGAR DEENTREGA	AUGAR DEPAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. Departamento de Presupúesto,
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Victor Rosales, Zacatecas	Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz, vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postat 07760 delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norie de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepeti No. 14, 6p. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 96100. Ciudad de México División de Trámite de Erogaciones
NIVEL CENTRAL	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Caiz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Tiburcio Montlel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Delegación Miguel Hidalgo, Cludad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

M

Página 38 de 39

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E12-2018







ANEXO 18 ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA A

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELEFOND	CORRED ELECTRONICO	DIRECCION
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEV, NO. 314, CD. INDUSTRIAL C. 20290 AGUASCALIENTES., AC
Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-814-413-1102	norberto monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA N 21, COL. NOMBRE DE DIOS C.P.31110, CHIHUAHUA, CHI
DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	5752-3033	jose.gulintang@imes.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA VALLEJO NO. 678 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A MADERO C.P.07760, CUIDAI DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56 34 72 20 56349910 EXT. 27601	d <u>svid.luna@imss.qob.mx</u>	CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. E TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO- MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 D OCTUBRE, , C.P. 34285
DELEGACIÓN GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES SIN COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
DELEGACIÓN HIDALGO	LIC, OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	Oliwia_ramirezh@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIJ LA PAZ, C.P. 42080, PACHUC. HIDALGO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COODINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.oob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ED DE MÉX
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2 21664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPIRIT SANTO,COL. LA MICHOACAN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
DELEGACIÓN MORELOS	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imas.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, A' PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 12D1, COL. RICARD FLORES MAGÓN, C.P. 62450 CUERNAVACA MORELOS
DELEGACIÓN PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230690 EXT. 69090	sergio.mertinezce@imss.gob,mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, CC CENTRO C.P. 72000, PUEBLA PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ' ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazi@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 CO SAN PABLO C.P. 76130, QRC QRO.



DIVISION DE CUNINATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E12-2018







					- Inter-winey
Service and S	NOMBRE.	CARGO	TELEFONO	CORRED ELECTRONICO:	DIRECCION
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA «LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO,Y EQUIPAMIENTO	··01-4448-1237-38	hector.detaloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 -246-4 66-5183	javier.queyarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDECIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	LIC. LUIS ANTONIO MÁRQUEZ ORTIZ	TITULAR DE LA JEFATURA DEL ÀREA DE SUMINISTROS	55 87 13 19 EXT. 15181 y 15182	. <u>luis,marqyezo@imss.gob.mx</u>	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN DELEGACIONES SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

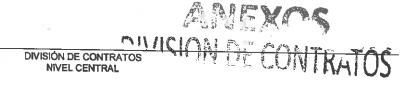
Contrato Número

U180168

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y HOJA DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TINSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A. DE C.V.

ANEXO 4.6 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Z3 DE RUIO DEL AÑO 2018	1 a. 050EVB120.F12.2018		ı
FECHA:	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	Total College	
	MANGED OF PROCEDIMENTO		Del teleunori:
THE STATE OF STATEMAN IN PARTY OF CANZADO PORTAS S.A. DE C.V. P. R.C. HACKS11255X5		PEDING MOMENIO NO. 609-C COLOMIN LEGNI DE LOS ALDAMA CENTRO C.P. 37000 , LEGNI GTO	so i reminieroto Panali com
	MOMBRE DEL LICITANTE:	DOMINICO T INC DEL SCITATION	CORREO ELECTRÓMICO:

NOMBRE DEL LICITANTE:	INSUMOS Y MATERIALIS PARA EL CALZADO PORAS SALOS CATALOS MATERIALES PARA EL CALZADO PORAS SALOS CATALOS C	=	MEETS OF PROCEDIMENTS	HORMENTO			1.A-050EVR120-£12-2018	HE12-2018	
CORREO ELECTRÓMICO:	PEIDIO MONIENO HID, EGG.C COLCINNA LEGN DE LOS AIDAMA CENTRO C.R. 37000 , LEGM GTO (L.G. COLCINNA LEGN DE LOS AIDAMA CENTRO C.R. 37000 , LEGM GTO	DETTENDED		FARRICHER	*				
·									
	WINDS TON AND ADDRESS.	TALLE COLOR	Openin	Chiralpen	052	earthus .	MAPCA	TWOME	
		75 NEGRO	PAG	ORZ	2		POHRAS	is.	VETAT12500
33 210 005 3269 08		+	┿	150	PAR		PORRAS		MCD451235KB
210 005]	Н	Н	1793	A.		PORRAS		OCIUTIZMES
33 210 005 8285 US	,	26.5 NEGRO	+	247	# E		PORRAS	7 0	MCTATIZAÇÃ
33 ZZG CUU DOS 3301 08		4	+	2105	PAR.		PURKAS		MC161123515
33 210 005 3319 08	٠.	27.5 NEGRO	PAR	1550	PAR		PORRAS		AC161125816
33 210 005 3327 08	٠.	+	╁	519	PAR		PORRAS		NECT BITTENES
33 210 005 3335 08	INTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE	29 NEGRO	╀	23	PAR		PORRAS		MCCIOLIZECTS
88		Н	Н	123	PAR	8446	PORRAS		MECHAL 1239916
210 005 3368 08	CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O RYTELIADA DIRECIA ALLOMIE, PORTRE DE COLO. CON COMPANA AGUIETAS I OCONOMISOLO: DEL WASSTROQUELADO EN LA PARTE EXTENDRO DEL PART	30 NEGRO	PAR 8	R R	A S		PORRAS	3 3	WENT BY 128516
33 210 005 3897 06	NE SGIC O SGI U. ZONA "A". CEDULA 33.	╀	╀	-	ă.		PORRAS		MCHELLZENAS
33 210 005 3947 05	<u></u>	╄	╀	25	PAR		PORRAS	-	PACE OF 125526
33 210 005 3244 08		Н	Н	m	PAR	-	PORRAS		MC181125546
31 33 210 005 3900 05 01	<u>.</u>	Н	Н	77	PA:	*	PORRAS	2 1	MC162125506
33 210 005 3251 08		24.5 NEGRO	M S	# "	A SA		PURPAS		MEZ 01125516
005 3681 08		23.5 NEGRO	A A		¥ ×		PORRAS		060161125686
31 33 210 005 3699 08 01		╀							
		23.5 BLANCD	PAR	82	PAR		PORRAS	Z.	KSEL129KH
46 210 005 4028 US		24.5 BLANCO	Н	159	PAR		POKRAS		MCIRILISMS
\$ 5		25 BLANCO	PAR	2088	PAR		PORRAS	-	MC101125586
20 200 200 017 9b		25.5 BLANCO	PAR	1502	M.		PORRAS		WCHN125616
45 210 005 4077 014	· · ·	26 BLANCO	PAR	7878	F.		PORRAS		MC1611257X6
500 4005 03		26.5 BLANCO	PAR	4474	PAR		PORRAS		MC18X125X16
46 210 005 4093 03		27 BLANCO	PAR	12950	Ž,		PORRAS		METGITTENE
46 210 005 4101 03		27.5 BLANCO	PAR	7420	¥		PORRAS		WCZGLIZŚSTA
46 210		28 BLANCO	+	9176	¥		PORRAS		TEST STATE
46 210 005 4127 03		ZB.5 BLANCO	PAR	3796	PAR	-	PORRAS		AC1431255X6
46 210 005 4135 03		29 BLANCO	PA	4192	PAA	- 1 -	PORRAS	15	MEINLINEKA
46 210 005 4143 03		29.5 BLANCO	PAR	974	ž	,	PORRAS	15	METELLISCES
46 210 005 6150 03	0	SE BLANCO	PAR	1270	PA		PORRAS	is	RELIEF CARRIE
46 210 005 4176 03	E	\dashv	4	202	¥.		PORRAS		METRITY SEES
46 210 005 4192 03	C	32 BLANCO	A S	23 %	A 6		PORRAS	X 0	MCIENTER S
46 210 005	20	2 2 2	PAR	927	ş		PORRAS		MC1621255X8
46 210 005 6619 02		╀	PAR	443	PAR		PORRAS	3	econ (23846
1 2		Ц	PAR	1527	PAR		PORRAS		MESTITEETS
46 210 005	-1	+	PAR	579	A G		PORRAS	1 2 E	AAC 161 3 2553 A
46 210 005 6650 n2		ARC CARE	PAR	316	2		PORRAS		HECT 81125576
46 210 005 6668 02	•	↓.	PAR	413	PAR		PORRAS		W161125534
43 46 210 005 06/16 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02		Ш	PAR	ę	PA		PORRAS	<u>.</u>	MC161123315
46 210 005 6692 02		30 CAFE	PAR	125	A .		PORRAS		MC10111SSR6
46 210 005 B144 00		24.0 NEGRO	PAR	766	PAG	_	PORRAS	55	WESTANDSENG

PORRAS SI		× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	PORRÁS SI INCLALISSER PORRÁS SI INCLALISSER PORRÁS SI INCLALISSER
2036 PAR 213.2 PAR 7536 PAR 4016 PAR 12808 PAR 5779 PAR 3170 PAR 660 PAR 667 PAR 70 PAR 174 PAR 48 PAR 48 PAR 48 PAR	24 PAR 159 PAR 176 PAR 176 PAR 18 PAR 18 PAR 18 PAR 4 PAR 10 PAR 11 PAR 11 PAR 12 PAR 14 PAR 16 PAR 16 PAR 16 PAR 16 PAR 17 PAR 18 PAR 19 PAR 10 PAR 10 PAR	PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR	12 PAR 119 PAR 2473 PAR
25.5 NEGRO PAR 25.5 NEGRO PAR 26.5 NEGRO PAR 27.5 NEGRO PAR 27.5 NEGRO PAR 28.6 NEGRO PAR 29.6 NEGRO PAR 29.6 NEGRO PAR 30. NEGRO PAR 30. NEGRO PAR 30. NEGRO PAR 30. NEGRO PAR 31. NEGRO PAR 32. NEGRO PAR 32. NEGRO PAR 33. NEGRO PAR 34. NEGRO PAR 35. NEGRO PAR 36. NEGRO PAR 37. NEGRO PAR 38. NEGRO PAR 39. NEGRO PAR 39. NEGRO PAR 30. NEGRO PAR	30.5 BLANCO PAR 23.5 CAFE PAR 31.2 CAFE PAR 24.5 NEGRO PAR 24.5 NEGRO PAR 24.5 NEGRO PAR 24.6 CAFE PAR 24.6 CAFE PAR 25.0 NEGRO PAR 25.1 NEGRO PAR 22.5 NEGRO PAR 22.5 NEGRO PAR 22.5 NEGRO PAR 23.0 BLANCO PAR 24.5 BLANCO PAR 25.1 BLANCO PAR 25.2 BLANCO PAR 26.2 BLANCO PAR 27.3 BLANCO PAR 28.3 NEGRO PAR 29.3 BLANCO PAR 20.3 BLANCO PAR 20.3 BLANCO PAR 20.3 BLANCO PAR 20.3 BLANCO PAR 20.3 BLANCO PAR	BLANCO	20 BLANCO PAR 21.5 BLANCO PAR 22 BLANCO PAR
22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22		CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TIPO: CHOCLO CON BANDA YTRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERD DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, COMPLETA AN TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VIVIL ACLIPERADO, COM HUBELLA TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VIVIL ACLIPERADO, COM HUBELLA SISTEMA DE CONSTRUCCION: SULA PRESADA DI INFECTADA DIRECTA AL CORTE: LOGOSIMBOLIO: DEL INSS RAPRESO EN LA LENSUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PORRO DEL ZAPATO, BN COLOR SISTEMA DE CONSTRUCCION: SULA PREVADO DE LOS LATERALES DEL PORRO DEL ZAPATO, BN COLOR DE COLORO PANTONE SELO O SELU, PAR, VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO ALA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS, BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTENIO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
43 46 210 005 8169 00 02 43 46 210 005 8169 00 00 00 43 46 210 005 8201 00	210 005 4186 03 210 005 6601 02 210 005 6611 07 210 005 8151 07 210 005 83792 00 210 005 6637 02 210 005 6730 02 210 005 6730 02 210 005 6730 02 210 005 6730 02 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00 210 005 8120 00	210 005 4282 01. 210 005 4287 01. 210 005 4289 01. 210 005 4289 01. 210 005 4289 01. 210 005 4389 01. 210 005 4389 01. 210 005 4381 01. 210 005 4381 01. 210 005 4388 01.	51 210 005 5999 05 02 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55

E/E

	22.5	_	BLANCO	PAR	2238	ž		PORRAS		SI	THETHTTENE
	17	┝	BLANCO	PAR	19355	PAG		PORRAS		S	PMC181125575
	L.	L	H	PAR	9442	PAR		PURRAS		31	DACLELISME
	×	1_	L	PAR	27038	PAR		PORRAS		IS	THC1911255X6
	24.5	╄	BLANCO	PAR	13004	PAR		PORRAS		SI	INCLESCOOKS
	K	┝	┝	PAR	21799	Z.		PORRAS	Г	SI	CONTRACTOR STATE
	25.5	⊢	┞	PAR	5737	ž		PORRAS		SI	PREC12/512/5769
	22	⊢	Ļ	PAR	88688	Ž		PORRAS	П	SI	MACLES 1275/16
	5,98	┞-	BLANCO	PAR	1211	PA		PORRAS		- 15	BAC1611255X6
	2	1	<u> </u>	PAR	1530	PAR		PORRAS		Si	CHC101725XX
	27.5	⊢	L	PAR	104	PAR		PORRAS		35	THECKLINESKE
	28.5	╄	L	PAR	52	PAR		PORRAS	Γ	SI	MCZEZZZSKE C
	8	╄	┞	PAR	1.4	PA		PORRAS	Γ	SI	Merchalazanne
	<u></u>	╁	┡	PAR	200	¥		PORRAS	Γ	Z.	IMESAL SZÁSKA
	22.5	┡	-	PAR	360	Æ		PORRAS		8	MAC161125316
	22	╄	-	PAR	4743	PAR		PORRAS	Г	3.1	CHECLELL 25 SEXE
	283	ļ.,	NEGRO	PAR	3402	PAAR		PORRAS			MECLETIZENCE
	24	⊢	H	PAR	10087	PAR		PORRAS	15 51		PRECLACIO AVENE
	24.5	L	NEGRO P	PAR	4916	PAR	347445	PORRAS	K S1	-	Recietaters
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAIMA. CEDULA 51.	K	┝	NEGRO P	PAR	8439	PAR	74140	PORRA	15 51	-	MACHET STREET
	25.52	L	NEGRO	PAR	2388	PAG		PORMAS	15 51		SHECKER STREET
	8	H	H	PAR	3613	PAR		PORRAS	SI	_	RECLOS 2255X6
	200	L	H	PAR	469	PAT		PORRAS	П		MMC1641255330
	12	L	H	PAK	628	PA		PORRAS	2		INCSESSESSIO
	27.5	Ц	NEGRO P	PAR	52	PAR		PCIRRAS	.5 59		DARCIFICANTE
	28	Η	BLANCO P	PAR	106	PAR		PORRAS			Procedu ezzana
	ี	_	Н	PAR	26	PAR		PORRAS	18:		TOPIC LALE SEKE
	202	4	NEGRO P	PAR	2	PAR		PORRAS	1		INDELIFITZSK6
	92	_	Н	PAR	40	P		PORRAS	<u>25</u>		WAC1011235516
	28.5	щ	Н	PAR	12	ž		PORRAS	٦		MACHERICALISME
	20	Н	NEGRO P	PAR	14	PAR		POPRAS	S		MACHELESSAG
	8	H	NEGRO P	PAR	9	PAR		PORRAS	5. 51	-	MACHEL 1259XIV
	21.5	_	NEGRO P	PAR	45	PAR		PORRAS	5 51		THECH STATES
	202	BLANCO	L	PAR	9	PAR		PCRRAS	S 351		SECTALIZENS
	5.52	BLANCO	H	PAR	3.0	PAR		PORRAS	S		ME341.124506
700	R	BLANCD	H	PAR	25	ž		PORRAS	S		HACLES 2755XB
ナつつ	7	NEGRO	├-	PAR	77	PAR		PORRAS	25		DRC1611255KS
	큐	₽	_	PAR	2	PAN.		PORRAS	23		MC181125376
	8	┝	┝	¥	4	¥		PORRAS			SMC1811259KB
-	S.S.	ļ.,	L	PAR.	2	ž		PORRAS	25		STREET STREET
		Į	1						i		

ATENTAMENTE
ATENTAMENTE
TAMCISCOLEGIACIO LEGAL
FRANCISCOLEGIACIO LEGAL

DIVISION DE COMMISSIONS

	_		_		_					 .	_		_	_	_		_	_																						
02	6	05	8	02	02	02	Z 0	05	70	95	92	잗	02	20	70	8	02	62	8	05	05	20	20	05	2	20	05	77	03	05	05	20	8	25	70	05	02	02	22	8
8	B	123	ß	8	8	g	8	S	8	ß	8	B	ន	8	g	8	S Ø	g	ន	S	50	50	88	8	ន	8	8	S	20	8	ß	ß	ß	ß	S	25	S	В	æ	8
1009	6015	6073	1509	6049	9509	9909	22,039	0803	8609	6106	6122	6135	6247	6254	2929	6270	6280	9529	5304	6312	6320	86138	8746	6353	6114	6130	6213	1969	6229	1969	6403	6239	2967	6148	5975	1229	1/19	6205	6169	22
g	8	8	8	g	8	g	용	g	뚕	뙲	ğ	ğ	g	8	8	8	50	g	용	8	902	Š	8	S	50	뙲	Š	200	8	ş	물	500	ŝ	g	8	SS	將	S	器	8
270	Ħ	Ħ	25	Ħ	2	230	97	210	210	ä	H	250	210	210	210	27	ä	22	210	210	210	210	22	210	210	210	220	210	230	210	210	210	ដ	됬	210	210	210	20	22	B
51	15	25	R	22	55	31	51	52	125	15	55	ij	S	51	23	25	25	2	22	51	51	52	21	51	51	51	51	51	51	21	51	51	125	귦	53	51	51	51	51	124
48	200	8	2	89	8	台	\$	8	#	#	4	2	8	#	84	8	#	7	\$	₹	48	48	7	48	ec	98	8	85	8	8	48	48	#	₹	8	84	48	48	89	200

1

	£	
		•
= E	~ .	
*** **		

ANEXO 16 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA **ZONA A**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº.	LA-059GYR128-E12-2018	FECHA:	23 DE JULIO DEL 2018	No. de PREI IMB8:
NOMBRE DEL LICITANTE:	INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A. DE (c.v.	FABRICANTE (X) DISTRIBUTION: ()	
ESTRATIFICACIÓN: MIGRO (X)	PEOLEGA /) MEDIANA /)	Obstant 1		2

		, and and a	webiewe ()		SHANDE()			~
		Descripción y				discussión discussión obstaco suricado	Procio Unitario con describation	
31	33	CALZADO DE PROTECCION	8,446	\$427.89	1.20	1.20	\$ 422.75	\$ 3,570,546.50
43	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	113,404	\$370.78	0.05	0.05	\$ 370.59	
44	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	3,548	\$367.22	1.20	1.20	\$ 362,81	
48	51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO	147,485	\$351.28	0.50	0.50	\$ 349.50	\$ 51,546,007,50
							SUBTOTAL	\$ 98,430,192.24
							IVA	\$ 15,748,830.76
						-	TOTAL	\$ 114,179,023.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

(NOVENTA Y OCHO MILLONES CLIATROSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones

y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENT

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORGIZ AUSTIN APODERADO LEGAL

CALLE PEDRO MOREND NO. 609-C COLONIA LEON DE LOS ALDAMA CENTRO. LLON,

GUANAJUATO C.P. 37,000 TELEFONO 47770,7607

DIVISION DE CUMINATOS

	•••
	und i

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A DE C.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUSICIONDE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS** DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR120-E12-2018

ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" (REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS PROSPERA)

Cludad de México, a 23 de Julio 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

4.1.3 INCISO (a) **ANEXO 9** ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE_Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTIZ AUSTIN en nombre y representación de la persona moral insumos y Materiales para el Calzado porras S.A. DE C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme y/o comprometerse por si o por mi representada, de acuerdo al presente anexo 9 de la presente convocatoria, acreditando la existencia legal y personalidad jurídica como sigue:

Datos personas morales y físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. IMC16	31125SX6
Domicilio	
Calle y número. Claude Debussy 5607	
Colonia. LA ESTANCIA	Delegación o Municipio, ZAPOPAN
Código postal.5607	Entidad Federativa. JALISCO
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Согтео electrónico	

Apoderado legal o representante. Francisco Emilio jacobo Ortiz Austin

Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público) INSTRUMENTO PUBLICO 1439 UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA 23 DE JULIO 2018 ANTE EL LIC. LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA No 6 DE EL ESTADO DE GUANAJUATO

Datos personas morales.

CALLE PEDRO MORENO NO. 509-C COLOMIA LEON DE LOS ALDAMA CENTRO LEON, GUANAJUATO C.P. 37000 TELEPANO

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DTFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09mayo-2016

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A DE C.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUSICIONDE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-050GYR120-E12-2018

ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" (REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS PROSPERA)

1906

Número de la escritura pública en la		Fecha 25 de Noviembre 2016		
Nombre, número y domicilo del not LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO LEON ESTADO DE GUANAJUATO JARDINES DEL MORAL LEON GT	MENDOZA NOTARIO PUBLICO I CON DOMICILIO EN AVE PAS O. MEXICO	NUMERC EØ DEL N	IORAL No. 506 C	
Pecha y datos de su inscripción en de fecha 14 de Diciembre del año 2	0.16	A.J.		
Descripción del objeto social. La m	anufactura , diseño, comercio, ac empaque y distribución a nom , materias primás y productos rel		o de telcelos, a	ן סט טוועט ופן
relación de accionistas:		200		
Apellido patemo	Apellido materno		Nombre(s)	
Reformas al acta constitutiva que circunscripción del notario o feda Inscripción en el registro público de	lario público que las protocolizo la propiedad). NO HAY	, asi comi	o la tecna y los	datos de su
Asimismo, manifiesto bajo protesta cualquier momento a los datos o do contrato que, en su caso, sea suscri	de decir verdad que los cambi ocumentos contenidos en el pres	ente docur	nento y durante la	i vigencia del

ATENTAMENTE

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTIZ AUSTIN APPODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

